CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso adelantado por Bancolombia S.a. en contra de Daniel Poveda Ocampo, informándole que mediante auto No. 841 del 23 de julio de 2021 este Juzgado, ordenó seguir adelante con la ejecución. En consecuencia, se condenó en costas a la parte ejecutada. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así:

Agencias en derecho en contra de la parte	\$ 4.258.552
ejecutada	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 4.258.552

La Secretaria,

### SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO Auto No. 894

Santiago de Cali, agosto cinco (5) de de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, se actuará de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P.

#### DISPONE

- 1.- Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.
- 2.- En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00013

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

#### Firmado Por:

## Nelson Osorio Guamanga

# Juez Circuito Civil 011 Juzgado De Circuito Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459f13866cd10641d0649083bbf05d701c650c379a3661fd215fb9eafdbe7bee**Documento generado en 05/08/2021 09:07:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica